

274

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO la Resolución N° 3023/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Marcelo Miguel ALIGNANI, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó en el año 1998 correlativas mediatas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de marzo de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 3023/2002 de la Facultad Regional Buenos Aires.

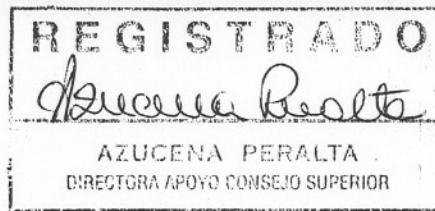
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 3023/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la inscripción en el período lectivo 1998 de la materia Máquinas Térmicas, Hidráulicas y de Fluidos, eximiéndolo de su correlativa



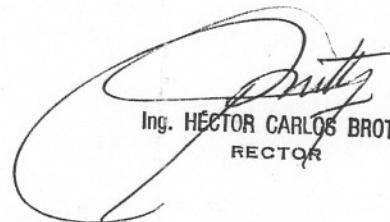
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

mediata Estabilidad y Mecánica General, al alumno Marcelo Miguel ALIGNANI, Legajo N°
7-72490-6, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 274/2004

UTN
MEL
<i>J</i>
<i>SA</i>



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento